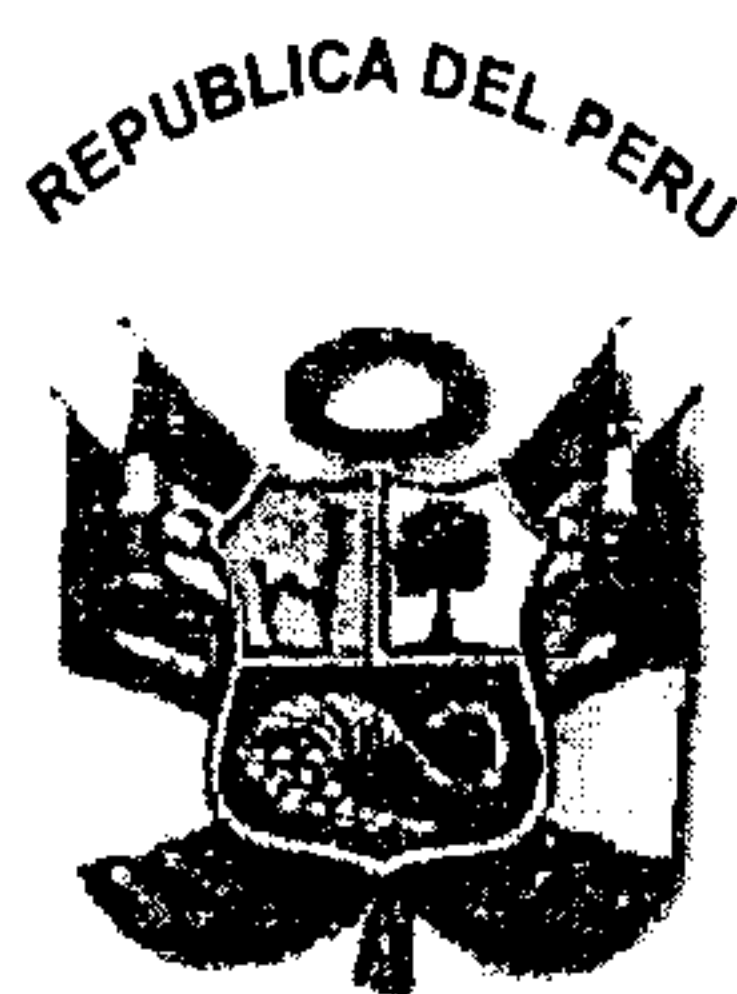




PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 557-2011-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 667-2011-GRA/GRI sobre la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Carretera Allhuay – Cotahuasi" mediante el cual se indica que por Memorandum N° 469-2011-GRA/GGR, se solicita adoptar las medidas correctivas de orden técnico para la culminación de la obra "Mejoramiento de la Carretera Allhuay Cotahuasi"; y,

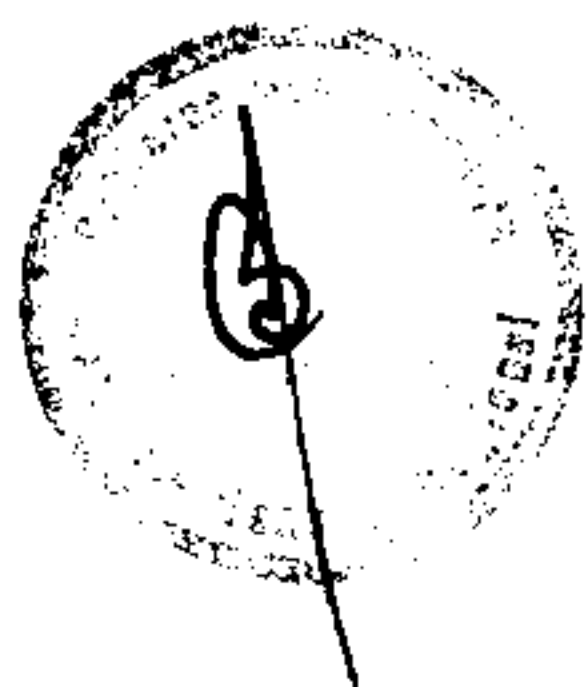
CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 667-2011-GRA/GRI, se desprende que la ejecución de la obra se ha ejecutado en dos etapas las cuales se podría definir 1ro., el tramo comprendido entre el km. 0+000 y el km. 10+000 etapa ejecutada por la Municipalidad de la Unión en convenio con el Gobierno Regional de Arequipa bajo la modalidad de encargo, al efectuar las rendiciones dicha Municipalidad se ha observado que existe observaciones las cuales no han sido subsanadas, así como no haber entregado formalmente la obra al Gobierno Regional, en el tramo respectivo, que es el que ha sufrido daños considerables durante la última temporada de lluvias, la segunda Etapa comprende desde el km. 0+000 al km. 26+851.10";

Que, La obra fue paralizada desde el 06 de febrero del 2011 en sus dos etapas hasta que pase la temporada de lluvias, manteniendo una cuadrilla de emergencia para la remoción de los derrumbes y huaycos y garantizar la transitabilidad de la vía;

Que, la obra ha sido reiniciada con fecha 09 de mayo del 2011 en sus tramos críticos con la ejecución de partidas inconclusas, mientras se tramita la aprobación del adicional N° 01 para la construcción de obras complementarias de protección y drenaje;

Que, con el objeto de deslindar responsabilidades sobre la problemática de



la obra y las cusas, se requiere tener la opinión del Proyectista (Consultora e Inmobiliaria Volcán S.A) el mismo que manifiesta que la obra no se ha ejecutado ciñéndose estrictamente al Expediente Técnico, no habiendo ninguna aprobación ni opinión favorable del Proyectista para los cambios y modificaciones realizadas al proyecto, en la parte que ya ha sido ejecutada.

Que, la Gerencia de Infraestructura concluye que se forme una Comisión Ad Hoc a fin de que pueda establecer las responsabilidades respectivas;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Conformar la Comisión Ad Hoc encargada de revisar el procedimiento de ejecución de la mencionada obra y determinar responsabilidad de ser el caso, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios y servidores:

Ing° Sarah Peña Davila, Gerente Regional de Infraestructura, quien la presidirá.

C.P.C. Juan Vega Pimentel, jefe de la Oficina de Contabilidad – Miembro.

Abog° Gonzalo Huaynacho Corrales, de la Oficina de Regional de Asesoría Jurídica – Miembro.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los 28 días del mes de JUNIO del Dos Mil Once

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE